



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **409** DE

(**31 AGO 2018**)

Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula de un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX realizó una transferencia el 5 de abril de 2018 a la Cuenta Corriente N° 004367660 del Banco Itaú la suma de \$1.475.400 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE)

Que dicho valor corresponde al valor de la matrícula de Barbosa Cubillos Oscar Eduardo del programa de Ingeniería en Procesos Industriales \$1.475.400, FONDO: FINCOMERCIO SUPERIOR SUBSIDIOS-ICETEX.

Que mediante comunicación con radicado R-1319 de fecha 02 de mayo de 2018, el señor Barbosa Cubillos Oscar Eduardo, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.073.506.430, solicita la devolución del dinero girado por el ICETEX, puesto que el valor de la matrícula correspondiente al I-2018 ya había sido cancelado con recursos propios el 25 de enero de 2018 según recibo N° 76445-5 por valor de \$1.406.236 (UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE)

Que en consideración y con fundamento en lo anteriormente expuesto, resulta procedente acceder favorablemente a la petición de Oscar Eduardo Barbosa Cubillos quien ya culminó con su plan de estudios, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución del dinero cancelado por **OSCAR EDUARDO BARBOSA CUBILLOS** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.073.506.430, por valor de **1.475.400 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **31 AGO 2018**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-73
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12